



## RESOLUCION N° GADPRC- 03-2021

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 1 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera...

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. COOTAD, de la Naturaleza jurídica, dice: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Atribuciones de la junta parroquial rural. A) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, mediante Resolución N° 1 del Pleno del Gad Parroquial, resuelve crear e instituir las siguientes CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS: Artículo 14. - Reconocimientos A LÍDERES Y LIDERESAS QUE HAN APORTADO AL DESARROLLO DE SU TERRUÑO Y APOYO AL GAD PARROQUIAL. A Ciudadanos Cahuasquireños que hayan desarrollado actividades labor en beneficios de las comunidades y barrios, además que hayan ayudado con ideas, estrategias y buenas prácticas en la gestión para el desarrollo del Pueblo Cahuasquireño.

En su uso de sus facultades legales:


### RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el reconocimiento a **LÍDERES Y LIDERESAS QUE HAN APORTADO AL DESARROLLO DE SU TERRUÑO Y APOYO AL GAD PARROQUIAL**. - Por el progreso de sus comunidades, barrios y por el apoyo al Gad Parroquial: Al señor Luis Alfonso Vargas De la Cruz de la Comunidad de San Francisco de Sachapamba, a la señorita María Elena Guancha Fernández de la comunidad de Santa Teresita de Guañibuela, al Señor Galo Fernando Torres Gómez de la Comunidad de San Pedro de Pugarán, al Señor Segundo Remache de la Comunidad de La Florida, al




Señor Jorge Aníbal Carozama Quiguango del Barrio San José de Cahuasquí y a la Señora Sarita Magdalena Alarcón

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.




Sr. Juan Carlos Vasquez

PRESIDENTE DEL GAD CAHUASQUI



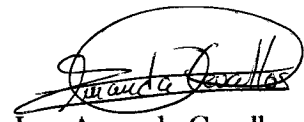
Sr. Stalin Ramirez

VICEPRESIDENTE DEL GAD - CAHUASQUI




Lic. Oswaldo Rivadeneira

PRIMER VOCAL DEL GADP CAHUASQUI



Ing. Amanda Cevallos

SEGUNDA VOCAL DEL GADP CAHUASQUI

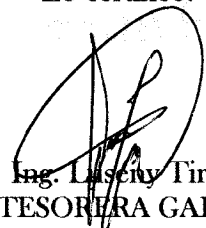


Sr. Juan Carlos Santi

TERCER VOCAL DEL GADP CAHUASQUI

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cahuasquí, el 17 de mayo del 2021 y 21 de mayo del 2021.

Lo certifico. -



Ing. Lascny Tirira

SECRETARIA/TESORERA GADPR CAHUASQUI